Municipalidad de San Joaquín
Gral. Bernardino Caballero y Palma
Telefax: 0530 - 251143
San Joaquín - Paraguay

Construcción de Empedrado

En la ciudad de San Joaquín, a los cuatro días del mes de Abril del año dos mil doce, entre Municipalidad de San Joaquín. Representada por el Intendente el Sr. Alsides Flores, con C.I Nº 3.899.738 constituyendo domicilio en la ciudad deSan Joaquín, en adelante LA CONTRATANTE y la Empresa EC Construcciones representada por el Sr/a. Gerardo de Jesús Esteche, con RUC Nº 1928780-1, domiciliada en las calles Fracción San Jorge de la ciudad de Coronel Oviedo, en adelante la CONTRATADA, convienen en celebrar el presente contrato prestación de servicios para Construcción de Empedrado, con base a las siguientes cláusulas.----------

***PRIMERA*:** La *CONTRATANTE,* contrata los servicios de la CONTRATADA, a partir de **4 de Abril** hasta el **4** de **Julio** de **2.012**. La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo conforme al procedimiento de Contratación Directa, como contrato autorizado a través de la resolución Nº **319.-**

SEGUNDA: La empresa **EC CONSTRUCCIONES**, deberá presentar una **póliza del 10% de fiel cumplimiento de contrato** del monto total de la adjudicación, y proveerá de sus servicios a la CONTRATANTE, en cada caso y de acuerdo a los pedidos emitidos por la misma que cuenten con la debida autorización administrativa, de acuerdo a las especificaciones y precios, en los cuales incluyen el I.V.A. detalladas en la siguiente cláusula.----------

TERCERA: La CONTRATANTE se compromete a abonar por el servicio, una vez que los mismos sean recepcionados en perfectas condiciones en cuanto a la calidad de los servicios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad de **SAN JOAQUIN**.----------

Dichos pagos serán imputados al rubro 520 – Construcciones FF30 – Recursos Institucionales.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
INTENDENCIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

E.C. CONSTRUCCIONES
Fracción San Jorge
Coronel Oviedo

Municipalidad de San Joaquín
Gral. Bernardino Caballero y Palma
Telefax: 0530 - 251143
San Joaquín - Paraguay

Nº	Codigo	RUBRO	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72131701-001	**terreno**				
		Marcación y preparación de terreno	GL	**1**	545.500	545.500
2	72131701-002	**Corte y Compactación caja de empedrado**				
		Corte y Compactación Caja Empedrado	m3	**564**	5000	2.820.000
3	72131701-002	**Movimiento de suelo arcilloso (carga de arcilla roja p/ colchón)**				
		Movimiento de suelo arcilloso (carga de arcilla roja p/ colchón)	m3	**846**	22.750	19.246.500
4	72131701-003	**Empedrado**				
		Empedrado (Basalto)+piedra tritura 6ta y compactado	m2	**2820**	30.000	84.600.000
5	72131701-004	**Cordón de H**				
		Cordón de H 50 x 40 x 10 - Con protección Lateral	ml	**752**	19.000	14.288.000
6	72101803-003	**Limpieza y retiro de materiales sobrante**				
		Limpieza y retiro de materiales sobrante	Gl	**1**	1.000.000	1.000.000
7	82101502-001	**Cartel de Obras**				
		Cartel de Obras	Un	**1**	1.500.000	1.500.000
		Total				**124.000.000**
		Son guaraníes :ciento veinte cuatro millones				

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
INTENDENCIA

E.C. CONSTRUCCIONES
Fracción San Jorge
Coronel Oviedo

CUARTA: DERECHOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN CONTRATANTE: Las partes reconocen que los siguientes son derechos de convocante: ----------

1.- Que se ejecute el contrato conforme a sus términos y condiciones y, en su caso, exigir su cumplimiento.----------
2.- Modificar unilateralmente el contrato por razones fundadas o de interés público, excepto el precio, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan si hubiere mérito para ello.----------
3.- Suspender o rescindir el contrato en los casos de imposibilidad de la prestación de servicios, retrasos, fraude, negligencia, contravención de las obligaciones contractuales, abandono o interrupción de la presentación por parte de LA CONTRATISTA.----------
4.- Declarar la resolución o rescisión del contrato de determinar los efectos procedentes en cada caso.----------
5.- Cobro de multas por retraso de prestación de servicios, en las condiciones establecidas en la CLÁUSULA SEPTIMA.----------

QUINTA: Derechos de la contratista: las partes reconocen como derechos de LA CONTRATISTA, lo siguiente: ----------
1.- La ejecución de lo pactado en los términos del presente contrato, salvo los supuestos de rescisión, resolución o modificación unilateral convenidos en el contrato.-
2.- Si la mora en el pago fuese superior a sesenta (60) días, LA CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar a la CONTRATANTE la suspensión o rescisión del contrato si no hubiere cumplido totalmente la entrega.----------
3.- Al cobro de intereses punitorios por retrasos de pago en las condiciones establecidas en la clausula SEXTA.----------

SEXTA: Intereses punitorios por retrasos de pago: en caso de incumplimiento en el pago por la prestación de servicios, no atribuibles a factores presupuestarios, y siempre que el o los atrasos sean de sesenta (60) días o más, LA CONTRATISTA tendrá derecho, por dicho retraso, a la aplicación la factura de un interés punitorio en este concepto de (0.05%) cero punto cero cinco por ciento sobre el monto a ser abonado por LA CONTRATANTE.----------

SEPTIMA: Penalizaciones: en caso de atrasos en la prestación de servicios por parte de LA CONTRATISTA, que no sea debidamente justificada, se aplicará al mismo una multa equivalente: ----------

a) Por 48 horas de atraso en la prestación, contado desde la fecha prevista para la entrega respectiva: 3% (tres por ciento) sobre el monto de la adjudicación.----------
b) Por más de 48 horas de atraso en la prestación, contados desde la fecha en que debió cumplirse la misma: 5% (cinco por ciento).----------

CONSTRUCCIONES
San Jorge
Oviedo

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
INTENDENCIA

La multa será liquidada y cobrada por el Departamento Administrativo, debiendo procederse por cada atraso que corresponda a la fecha en que la contratante especifique el día de la prestación de servicios adjudicados, y será deducida del importe a ser abonado a LA CONTRATISTA en forma automática, sin ninguna interpelación Judicial o Extrajudicial, debiendo agregarse al legajo el acta de recepción y la nota u orden de servicio que establezca la fecha de la prestación de servicios correspondientes.----------

OCTAVA Queda establecido que el monto a contratar por la Municipalidad de San Joaquín. es de Gs.124.000.000 (Guaraníes ciento veinte y cuatro millones.), asignado a esta Contratación, en el Objeto del Gasto 520 – Construcciones ----------

NOVENA: Jurisdicción en caso de conflicto: Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del contrato y que no pudiera resolverse de común acuerdo, será dirimida y resuelta por los Jueces y Tribunales de las Jurisdicción de Caaguazú, salvo que las partes convengan en someterse a los establecido en el Artículo 39 inc. "C" de la Ley Nº 2051/2003, en cuyo caso deberá suscribirse un convenio independiente que servirá de base para la aplicación de la Ley de Mediación y Arbitraje Nº 1879/02.----------

DECIMA: A todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente contrato, las partes constituyen domicilios mencionados, donde tendrán validez todas las notificaciones.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, FIRMAN LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, en (3) TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y AUN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE SAN JOAQUIN, EN LA FECHA Y LUGAR EXPRESADO MAS ARRIBA.----------

---
Gerardo de Jesús Esteche
Firma Adjudicada

E.C. CONSTRUCCIONES
Fracción San Jorge
Coronel Oviedo

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
INTENDENCIA

Sr. Alsides Flores Olazar
Intendente